

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-14000-19-1063-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1063

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,648,889.5
Muestra Auditada	1,645,622.8
Representatividad de la Muestra	62.1%

Respecto de los 2,648,889.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Jalisco, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,645,622.8 miles de pesos que significaron el 62.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco (SHP), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
FAFEF 2021
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No establece un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferente al establecido por la Contraloría.
Dispuso del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos y el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Hacienda, los cuales fueron de observancia obligatoria a todo el personal y se dieron a conocer a través de correos electrónicos.	No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.
Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona la dependencia el Código de Conducta y el Código de Ética.	No integró un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.
Solicitó por escrito cartas compromiso a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.	
Contó con un buzón de quejas electrónico para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.	
Informa a la Contraloría sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la dependencia.	
Integró la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, el Consejo de Control Interno, el Comité de Administración de Riesgos y la Dirección General de Administración y Sistemas para el tratamiento de asuntos relacionados con la dependencia.	
Dispuso de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del Reglamento Interior y del Manual de Organización, en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas; las facultades y atribuciones del titular; la delegación de funciones y dependencia jerárquica; que establece áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.	
Contó con un Manual de Organización y Procedimientos para la administración de los recursos humanos.	
Formalizó un programa de capacitación de personal.	
Formalizó el Programa de Evaluación y Desempeño para el personal que labora en la dependencia.	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
Contó con el Plan Institucional de la Secretaría de Hacienda y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024.	No evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.
Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PEGD.	
Estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	
La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la dependencia se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos.	
Estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional y, los da a conocer a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.	
Formalizó el Comité de Administración de Riesgos de la Secretaría de Hacienda Pública de Control Interno, que está integrado por los titulares de las áreas que realizan funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la dependencia.	
Contó con la Matriz de Riesgos donde identifica los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	
Dispone de la Metodología de Administración de Riesgos prevista en el Manual de Administración de Riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su PEGD.	
Implementó el Plan Anual de Trabajo que contiene acciones para mitigar y administrar los riesgos.	
Informó al Titular de la Secretaría de Hacienda Pública y a su Órgano de Control sobre la situación de los riesgos y su atención.	
Actividades de Control	
Dispuso del Reglamento Interno, debidamente autorizado, Carece de un Programa para el Fortalecimiento del Control donde se establecen las atribuciones y funciones del personal Interno de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.	
Contó con el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
Integró el Comité Técnico Interdisciplinario de Tecnologías de Información.	
Realizó un programa de adquisiciones de equipos y software.	
Contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la dependencia, mismos que contaron con licencias y contratos para su funcionamiento y mantenimiento.	
Dispuso del Código de Seguridad de la Información para Acceso a los Sistemas de Información (SIIF) y Sistema Integral de Administración de Nómina (SIAN).	
Formalizó un Plan de Recuperación de Desastres (DRP).	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	
Implementó formalmente el Sistema Estatal de Presupuesto que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la dependencia.	No aplica una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la dependencia.
Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.	
Formalizó los Informes Trimestrales del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional por el cual se informa periódicamente sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.	
Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera.	
Presentó los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2021.	
Formalizó el Plan de Recuperación de Desastres Naturales por el cual se establezca el plan de recuperación de la información en caso de desastres que incluye datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.	
Supervisión	
Evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos a través de Informes de Desempeño, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	No realizaron auditorías internas o externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.
Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.	
Realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.	
Realizó autoevaluaciones de control interno a los principales procesos sustantivos y adjetivos por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.** El Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 2,648,889.5 miles de pesos. De estos recursos, el estado recibió 2,000,441.3 miles de pesos, que representaron el 75.5% del total asignado, en una cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo, y 648,448.2 miles de pesos, el 24.5% del asignado, se recibieron en el Fideicomiso núm. F/2004423-1 abierto en el Banco Santander México, S.A., como garantía para el pago de deuda con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC (BANOBRAS), considerando este procedimiento, los recursos del fondo se recibieron en tiempo y forma, las cuentas bancarias fueron productivas y generaron rendimientos financieros por 11,383.4 miles de pesos, por lo que se obtuvo un total administrado por la SHP del Estado de Jalisco de 2,660,272.9 miles de pesos.
- 3.** De los 2,660,272.9 miles de pesos del FAFEF 2021 administrados por la SHP, se transfirió un total de 273,644.7 miles de pesos a dos dependencias y 13 municipios ejecutores del gasto; la Secretaría realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) del estado por 2,016,650.0 miles de pesos y financió deuda pública por 278,424.1 miles de pesos, para un total de salidas de dinero de las cuentas bancarias de la SHP por 2,568,718.8 miles de pesos. El saldo por 91,554.1 miles de pesos, corresponde al recurso no ejercido por la SHP, que se integra en el saldo observado en el resultado 6.

TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

A LOS EJECUTORES DEL GASTO AL 31 DE MARZO DE 2022

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Núm.	Dependencia o municipio ejecutor	Transferido
1	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) FOCOCI	45,693.8
	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ) FONDEN	398.8
2	Universidad de Guadalajara	100,000.0
3	Municipio de Jamay	9,999.6
4	Municipio de Zapotlán el Grande	19,987.8
5	Municipio de Cihuatlán	14,998.6
6	Municipio de Zapopan	11,007.7
7	Municipio de Ocotlán *	0.0
8	Municipio de Zapotlanejo	4,952.2
9	Municipio de Jocotepec	9,000.0
10	Municipio de Tala	13,896.1
11	Municipio de Casimiro Castillo	6,000.0
12	Municipio de Lagos de Moreno	10,000.0
13	Municipio de San Julián	9,955.3
14	Municipio de Zacoalco de Torres	2,500.0
15	Municipio de Guadalajara	15,254.8
	Total transferencias a ejecutores	273,644.7
	Pagos directos de la SHP a contratistas por cuenta y orden de la SIOP	2,016,650.0
	Pago de Deuda Pública	278,424.1
	Total Salida de Efectivo SHP al 31/03/2022	2,568,718.8
	Recursos sin ejercer por la SHP	91,554.1
	Total administrado por la SHP	2,660,272.9

FUENTE: Estados de Cuenta y Registros contables proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

NOTA: *Al municipio de Ocotlán, se le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por 10,000.0 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la SHP, en virtud de que no los comprometieron, ni los ejercieron en el ejercicio fiscal 2021.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SHP dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,660,272.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integró por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 2,648,889.5 miles de pesos, así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SHP por 11,383.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 2,482.8 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible para el fondo por 2,662,755.7 miles de pesos.

5. La SHP contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,568,718.8 miles de pesos; asimismo reintegró a la TESOFE 28,076.0 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió 2,648,889.5 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 13,866.2 miles de pesos (11,383.4 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SHP y 2,482.8 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 2,662,755.7 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 2,660,272.9 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 2,482.8 miles de pesos.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 2,660,272.9 miles de pesos, se determinó que se pagaron 2,465,565.2 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 92.6% de los recursos disponibles y el 93.1% del monto asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, se pagaron 2,568,718.8 miles de pesos, que representaron el 96.5% del disponible y el 97.0% del monto asignado, por lo que quedaron 91,554.1 miles de pesos sin pagar, que junto con los recursos no comprometidos por 2,482.8 miles de pesos, dan un total de 94,036.9 miles de pesos no destinados a los objetivos del fondo.

De estos recursos, se comprobó que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 28,076.0 miles de pesos (2,116.6 miles de pesos se reintegraron durante la auditoría que incluyen 28.7 miles de pesos de rendimientos financieros), por lo que quedó un monto de 65,960.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto						
		Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No Comprometido (Reintegro a TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado)	No Pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en infraestructura física	2,381,848.8	2,381,848.8	2,381,848.8	2,187,141.1	0.0	103,153.6	2,290,294.7	91,554.1
II.- Saneamiento Financiero, a través de la amortización de Deuda Pública	278,424.1	278,424.1	278,424.1	278,424.1	0.0	0.0	278,424.1	0.0
Subtotales Rendimientos ejecutores	2,660,272.9 2,482.8	2,660,272.9 0.0	2,660,272.9 0.0	2,465,565.2 0.0	0.0 2,482.8	103,153.6 0.0	2,568,718.8 0.0	91,554.1 0.0
Totales	2,662,755.7	2,660,272.9	2,660,272.9	2,465,565.2	2,482.8	103,153.6	2,568,718.8	91,554.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los Incidentes de Suspensión Derivado de la Controversia Constitucional emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en los que se indica asegurar provisionalmente la reasignación o, en su caso, reintegros de los recursos del fondo, hasta que se dicte sentencia definitiva, por lo que los recursos sin ejercer por 65,920,172.10 pesos, están fuera del alcance de esta auditoría; asimismo, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredító que los recursos a cargo de la Comisión Estatal del Agua por 40,690.03 pesos, se destinaron al pago de retenciones, con lo que se solventa lo observado.

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física y saneamiento financiero. De los 278,424.1 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 100.0% se destinó para la amortización de capital que contribuyó en un 9.5% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con el FAFEF 2021.

Obra Pública

8. Del análisis del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), proporcionado por el Gobierno del Estado de Jalisco, se identificó que se ejercieron los recursos en el apartado de Inversión en Infraestructura Física, por un monto total de 2,290,294.7 miles de pesos, de los cuales la entidad fiscalizada presentó la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con FAFEF, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, por lo que se determinó que el reporte del destino del gasto e información contractual coincide con el fondo en cuanto al monto pagado.

9. Con la revisión de una muestra de 45 contratos en materia de obra pública, por un importe de 1,367,198.7 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se constató que la Universidad de Guadalajara no remitió 5 expedientes con números de contrato CGSAIT/CUCBA-4085/2021, CGSAIT/SEMS-3408/2021, CGSAIT/SEMS-3407/2021, CGSAIT/SEMS-3799/2021 y CGSAIT/SEMS-3800/2021, por un importe total de 63,042.4 miles de pesos pagados con recursos del fondo auditado, de los que se solicitó documentación relacionada con la adjudicación, contratación, cumplimiento de los contratos y pago de los mismos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números CGSAIT/CUCBA-4085/2021, CGSAIT/SEMS-3408/2021, CGSAIT/SEMS-3407/2021, CGSAIT/SEMS-3799/2021 y

CGSAIT/SEMS-3800/2021; sin embargo, quedó pendiente el Registro Único de Proveedores y Contratistas de cada uno de los contratos señalados anteriormente, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1063-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el Registro Único de Proveedores y Contratistas de los contratos números CGSAIT/CUCBA-4085/2021, CGSAIT/SEMS-3408/2021, CGSAIT/SEMS-3407/2021, CGSAIT/SEMS-3799/2021 y CGSAIT/SEMS-3800/2021, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

10. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que 17 contratos fueron adjudicados por licitación pública, 20 por concurso simplificado sumario y 2 por adjudicación directa; asimismo, se constató que los 39 contratos presentaron suficiencia presupuestal; 32, el Programa Anual de Obra Pública, y 17, cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones.

11. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública, por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que siete no remitieron el Programa Anual de Obra Pública y cinco no enviaron las cotizaciones, investigación de mercado o invitaciones, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 22 numeral 1, 73, numeral 8, fracción II, 90, numeral 1, fracción V.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al Programa Anual de Obra Pública de los contratos números FOCOCI-OP-CSS-010/2021, DOPEI-CSS-001-FOCOCI/2021, DOPEI-CSS-002-FOCOCI/2021, DOPI-EST-FOCOCI-MOV-LP-039-2021, DOP/FOCOCI/01/2021-01, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-008-2021, y las cotizaciones o investigación de mercado de los contratos números SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-060-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-064-2021 y SIOP-E-SMAFOCOCI-OB-CSS-272-2021; sin embargo quedó pendiente la información referente a los contratos números SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021 en lo que respecta a la investigación de mercado, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1063-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron la investigación de mercado de los contratos números SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 22, numeral 1, 73, numeral 8, fracción II, 90, numeral 1, fracción V.

12. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que los 17 contratos adjudicados mediante licitación pública presentaron las convocatorias y las bases de licitación, así como los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo y en 16 de estos contratos se presentaron las actas constitutivas, de los 20 contratos celebrados mediante concurso simplificado sumario se remitieron las convocatorias, las bases del concurso, las actas constitutivas y las actas de fallo, en 1 de estos contratos se envió el dictamen de excepción a la licitación pública, y en 18 de estos contratos se enviaron los dictámenes técnicos y económicos, de los 2 contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa se verificó que remitieron las actas de fallo, las actas constitutivas, y en 1 de estos se envió el dictamen de excepción a la licitación pública.

13. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se constató que de los 17 contratos adjudicados mediante licitación pública, en 1 no se presentó el acta constitutiva, ya que es ilegible; de los 20 contratos celebrados mediante concurso simplificado sumario en 19 no se enviaron dictámenes de excepción a la licitación pública y en 2 no se enviaron dictámenes técnicos y económicos, y de los 2 contratos celebrados bajo el procedimiento de adjudicación directa, en 1 de estos contratos no se envió el dictamen de excepción a la licitación pública; asimismo, en el contrato número SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021, se verificó que fue otorgado un anticipo del 50.0%, sin embargo, en la convocatoria y en las bases de licitación se estableció un 30 % de anticipo, en contravención de la ley que indica que se podrá entregar hasta el 30.0% de anticipo, pero cuando las condiciones de los trabajos lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor, y esto debe establecerse desde las bases de licitación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, numeral 1, fracción XIII, 86, numeral 2, 87, numeral 1 y 3 fracción I, 90, numeral 1, fracción IV, 95, numeral 1, fracción IV, 100, numeral 11, y 128, numeral 1, fracción IX.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de la empresa contratada del contrato número SIOP-IVFDR-OB-LP-191-202, la documentación correspondiente a los dictámenes de excepción a la licitación pública de los contratos solicitados, y se aclaró lo correspondiente al contrato número SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021, donde fue otorgado un anticipo del 50.0%, pero en la convocatoria y en las bases de licitación se estableció un 30 % de anticipo; sin embargo, quedó pendiente de enviar los dictámenes técnicos y económicos de los contratos número SIOP1-FOCOCI2021-MC01-01, SIOP-FOCOCI2021-MC01-02, SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021; por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-14000-19-1063-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los dictámenes técnicos y económicos de cuatro contratos anteriormente mencionados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 61, numeral 1, fracción XIII, 86, numeral 2, 87, numeral 1 y 3 fracción I, 90, numeral 1, fracción IV, 95, numeral 1, fracción IV, 100, numeral 11, y 128, numeral 1, fracción IX.

14. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que en los 39 expedientes se presentaron los contratos debidamente formalizados, los convenios modificatorios que en su caso se signaron, y de los 17 contratos celebrados mediante licitación pública se presentaron las fianzas de cumplimiento y de anticipo, y en 15 de estos contratos se presentaron las fianzas de vicios ocultos, y de los 20 contratos celebrados mediante concurso simplificado sumario se presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento, y en 16 de estos contratos se presentaron las fianzas de vicios ocultos, y en los 2 contratos celebrados mediante adjudicación directa se presentaron las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

15. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que de los 17 contratos adjudicados mediante licitación pública, en 2 no se presentaron fianzas de vicios ocultos, y de los 20 contratos celebrados mediante concurso simplificado sumario, 4 no remitieron fianzas de vicios ocultos, ni la fianza del convenio modificatorio del contrato número SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-207-2021.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las fianzas de vicios ocultos de los contratos números SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-396-2021 y SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-055-2021, SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021, SIOP-E-SMA-OB-LP-543-2021 y la fianza del convenio del contrato número SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-207-2021, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se comprobó que los municipios de Cihuatlán y de Tala, Jalisco, así como la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, fraccionaron 11 contratos, que en diferentes etapas constituyeron sólo 5 obras, y que fueron adjudicados mediante concurso simplificado sumario y adjudicación directa, por lo que se presume que evitaron la licitación pública, debido a que la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor que los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá contratarse por licitación pública, que en este caso, el valor de la UMA para el ejercicio fiscal 2021, fue de 89.62 por 100,000 veces, es decir, 10,395.9 miles de pesos, incluyendo el I.V.A. Asimismo, en el número de contrato DOPEI-CSS-001-FOCOI/2021 que tiene por objeto la construcción de la Unidad Deportiva de la Delegación de Cuisillos, frente 1, del municipio ejecutor de Tala, Jalisco, se encontró que dos empresas participaron en este procedimiento y se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio común; cabe señalar, que una de las empresas fue a quien se le adjudicó el citado contrato. Por otra parte, en los contratos números DOPEI-CSS-001-FOCOI/2021 y DOPEI-CSS-002-FOCOI/2021, relativos a la Unidad Deportiva de la Delegación de Cuisillos, correspondientes a los frentes 1 y 2, celebrados por el municipio de Tala, Jalisco, cuyos contratos se adjudicaron a dos empresas, que se encuentran vinculadas entre sí por socios en común y/o apoderados legales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 51, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 48, fracción II, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48, numeral 1, fracción V, y numeral 3, 43, numeral 2, fracción III, y 88, numeral 1, fracción I, 128, fracción X.

2021-1-01101-19-1063-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, fraccionaron 11 contratos, que en diferentes etapas constituyeron sólo 5 obras, y que fueron adjudicados mediante concurso simplificado sumario y adjudicación directa, por lo que evitaron la licitación

pública; asimismo, en el municipio de Tala, Jalisco, se encontró que hubo empresas que participaron en un mismo procedimiento y se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio común y/o apoderados legales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 51, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 48, fracción II, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48, numeral 1, fracción V, y numeral 3, 43, numeral 2, fracción III, y 88, numeral 1, fracción I, 128 fracción X.

2021-1-01101-19-1063-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

17. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, adjudicó los contratos multianuales a dos empresas, identificados con números de contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, dichas empresas se constituyeron con los mismos socios, participando en dos procedimientos diferentes y fueron constituidas, las dos, el día 9 de julio del 2019; también las actas de fallo para las dos empresas fueron suscritas el mismo día, 25 de junio del 2019, de lo que se desprende que las citadas empresas se constituyeron después de haberse emitido los fallos de los procedimientos, y en ese sentido eran inexistentes al momento de participar en el procedimiento de adjudicación; por otra parte, en las actas de fallo se evidenció que de ocho oferentes en el contrato número SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 sólo se aceptaron las propuestas de dos, incluyendo la ganadora, y en el contrato número SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019 de seis oferentes, se aceptaron dos, comprendiendo también a la ganadora, con la salvedad de que en los dos fallos, la otra empresa, la que fue aceptada su propuesta, es la misma; cabe señalar, que las citadas empresas a las cuales se les adjudicaron los dos contratos se crearon mediante la sociedad de 4 empresas; además, con la revisión en el Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se verificó que dichas empresas tienen vínculos entre sí por socios en común; asimismo, aun cuando la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, no invalida la evidente colusión e indicios de conflicto de interés de las empresas citadas; por otra parte, las 2 empresas de nueva creación a las que se les adjudicaron los contratos, no presentaron su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 51, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo

48, fracción II, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48, numeral 1, fracción V, y numeral 3, 69, numeral 1, fracción I, y 128, numeral 1, fracción X.

2021-1-01101-19-1063-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron dos contratos multianuales a dos empresas constituidas con los mismos socios, quienes participaron en dos procedimientos diferentes, y se verificó que dichas empresas tienen vínculos entre sí por socios en común; por otra parte, las 2 empresas de nueva creación a las que se les adjudicaron los contratos, no presentaron su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 51, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 48, fracción II, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48, numeral 1, fracción V, y numeral 3, 69, numeral 1, fracción I y 128, numeral 1, fracción X.

2021-1-01101-19-1063-16-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

18. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se constató que el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la adjudicación por licitación pública, del contrato número DOP/FOCOCI/01/2021-01, que tiene por objeto la reconstrucción del libramiento interior de Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, ubicada en el Kilómetro 2+300 al 3+580, participaron diversos contratistas, encontrándose que dos de ellas están vinculadas por la misma persona, no obstante que la normativa señala que los entes públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V, y numeral 3.

2021-1-01101-19-1063-16-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que un licitante también es socio de otra empresa participante en un mismo procedimiento, por lo que se encuentran vinculados entre sí, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V, y numeral 3.

2021-1-01101-19-1063-16-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

19. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que en 35 expedientes se presentaron las respectivas estimaciones de obra, en 31 se enviaron las bitácoras de obra, en 30 expedientes se proporcionaron las actas de entrega-recepción, en 28 se enviaron actas de finiquito de la obra, en 26 presentaron los oficios de terminación de la obra, en 22 enviaron evidencias fotográficas de las obras, y en 30 remitieron las actas de extinción de obligaciones.

20. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que en 4 expedientes no se remitió la documentación soporte de las estimaciones o no se remitió la totalidad de la misma; por otra parte, en 8 expedientes no se remitieron las bitácoras, en 7 las actas de entrega-recepción, en 9 las actas de finiquito de la obra, en 11 los oficios de terminación de la obra, en 17 los reportes fotográficos de la obra y en 7 las actas de extinción de obligaciones, por un importe de 198,816.3 miles de pesos.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación soporte de las estimaciones de 4 expedientes, 8 bitácoras, 7 actas de entrega-recepción, 9 actas de finiquito de la obra, 11 oficios de terminación de la

obra, 17 reportes fotográficos de la obra y 7 actas de extinción de obligaciones, por lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156.3 miles de pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se constató que en 37 expedientes relacionados con contratos de obra pública, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en CFDI (XML), de 35 facturas y 36 carátulas de estimaciones.

22. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156,347.14 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF CP 2021), se verificó que en 2 expedientes números SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021 y SIOP-E-SMA-OB-LP-543-2021 no se remitió la totalidad de los CFDI (XML), en 4 expedientes números SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021, SIOP-E-SMA-OB-LP-048-2021, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019 no se remitió la totalidad de las facturas y en 3 de los expedientes números SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021, SIOP-E-SMA-OB-LP-543-2021 y SIOP-E-SMA-OB-LP-048-2021 no se remitió la totalidad de las carátulas de las estimaciones, como documentación justificativa, por un importe de 873,299.4 miles de pesos, como se muestra a continuación.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en CFDI'S, facturas y carátulas de estimaciones de los contratos SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021, SIOP-E-SMA-OB-LP-543-2021, SIOP-E-SMA-OB-LP-048-2021, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2021 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, con lo que solventa lo observado.

23. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156,347.14 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que en 18 expedientes de obra se proporcionó los documentos de las pólizas con su respectiva documentación soporte, y en 36 expedientes se presentaron los documentos que acreditaron el pago como SPEI's.

24. Con la revisión de una muestra de 39 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,294,156,347.14 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que en 21 expedientes no se remitieron la totalidad de las pólizas o faltó información, y en 3 no acreditó la totalidad de los pagos (SPEI'S) correspondiente a la documentación comprobatoria del gasto, por un importe de 26,575.7 miles de pesos.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación,

proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, consistentes en pólizas y documentos que acreditan el pago (SPEI), de 21 expedientes de los contratos señalados anteriormente, con lo que solventa lo observado.

25. Con la revisión de una muestra de 40 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,304,156,347.14 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que el municipio de Jamay, Jalisco, adjudicó el convenio por administración directa, debidamente formalizado, identificado con el número CONV/FOCOCI/002-2021, por un monto de 10,000.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), previo a ello remitió el acuerdo para la realización de la obra pública por administración directa marcado por la normatividad vigente, así como el Programa Anual de Obra, la suficiencia presupuestal, el oficio de terminación de la obra, evidencia fotográfica, y sus correspondientes pólizas y SPEI's.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

26. Con la revisión de una muestra de 40 contratos remitidos por la entidad fiscalizada en materia de obra pública por un importe de 1,304,156,347.14 pesos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021), se verificó que el municipio de Jamay, Jalisco, celebró el convenio por administración directa, número CONV/FOCOCI/002-2021, por un monto de 10,000,000.00 pesos, que tuvo por objeto la construcción del Malecón en el municipio, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2021); sin embargo se constató que el municipio de Jamay, Jalisco, no acreditó que cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra citada, asimismo no remitió la documentación que compruebe los gastos a través de Memorias de Gastos con lapso no mayor de 30 días, y un reporte comparativo de los insumos del presupuesto de insumos y los presentados a través de comprobantes de gastos, bitácora, acta de entrega-recepción, finiquito de la obra, y el acta de extinción de obligaciones, por un importe de 10,000.0 miles de pesos.

La Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente unitario del contrato CONV/FOCOCI/002-2021, donde acredita que el municipio de Jamay, Jalisco, cuenta con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra, así como la documentación comprobatoria del gasto y los entregables de dicha obra, con lo que solventa lo observado.

27. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado

y el cierre del ejercicio contable y presupuestal; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

28. El estado dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021 para el Ejercicio 2021 que considera la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; asimismo, se comprobó que realizó la evaluación y fue reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,116,609.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,645,622.8 miles de pesos, que representó el 62.1% de los 2,648,889.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas (FAFEF) 2021, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2022, corte de la auditoría, el Gobierno del Estado de Jalisco gastó el 92.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión razonable del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SHP/DGA/DAEFRF/0053/2023 (13 enero 2023), SHP/DGA/DAEFRF/0055/2023 (16 enero 2023), SHP/DGA/DAEFRF/0081/2023 (18 enero 2023) y SHP/DGA/DAEFRF/0083/2023 (19 enero 2023), mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 11, 13, 16, 17 y 18, se consideran como no atendidos.



Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0053/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

Guadalajara, Jalisco a 13 de enero de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio DGAGF "D"/3367/2022 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la auditoría número 1063 de título "Fondo de Aportaciones para los el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la Cuenta Pública 2021 y, a su vez, nos comparte la Cédula de Resultados Finales para su atención.

En este sentido, en alcance al similar SHP/DGA/DAEFRF/0045/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/0051/2023, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me referiré a los resultados con observación 11, 13, 15, 16, 17, 20 y 22, de los cuales se remite información adicional y/o reiterativa, según corresponda.

- Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/0173/2023, con 2 CDs certificados, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura envía información adicional a la ya proporcionada sobre los resultados 11, 13, 15, 17, 20 y 22 con observación:

Resultado	Información adicional
11	Cotización/ Investigación de Mercado de los contratos SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-060-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-064-2021, SIOP-E-SMAFOCOCI-OB-CSS-272-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021



1 legajo
3 CDs
1 VS8



Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0053/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

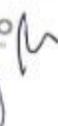
13	Dictamen de Excepción a Licitación Pública de los contratos: SIOP-E-SMAFOCOC1-OB-CSS-272-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-396-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-055-2021, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-581-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-066-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-060-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-063-2021, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-064-2021, SIOP-E-ECFOCOC1-OB-CSS-282-2021, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-191-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021.
15	Fianza de vicios ocultos de los contratos SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021 y SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021
17	Cédula de Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) atendiendo lo observado en referencia a la participación de socios de varias empresas, donde se informa que su participación en las licitaciones fue presentando una oferta conjunta por lo que posterior al fallo se constituyeron en una Sociedad Anónima, firmando así el representante de la sociedad el contrato que nos ocupa, (art. 68 Fracción V, Ley de Obra Pública del Estado y sus Municipios)
20	Acta de entrega recepción, Acta finiquito, Acta de Término de obra y Acta de Extinción de Obligaciones de los contratos SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021 y SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021; así como Biliácora del contrato SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y Reporte fotográfico del contrato SIOP-E-SMA-OB-LP-012-2021.
22	Caratula de estimaciones del contrato SIOP-E-SMA-OB-LP-048-2021

De la misma manera la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, remite [información referativa](#) a la ya proporcionada, conforme al oficio en referencia.

- Se adjunta copia del oficio 08/2023, con 1 USB certificada, mediante la cual la Mtra. Claudia Yadira Mejía Ruvalcaba, encargada de la Hacienda Municipal de Tala, envía [información adicional](#) a la ya proporcionada sobre el resultado 16 con observación:

Resultado	Información adicional
16	Justificación y documentación soporte sobre la vinculación de dos empresas y socios en común.


Jalisco
Soy tu Estado





Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0053/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

- Se adjunta copia del oficio O.P.M. 006/2023, con 1 CD certificado, mediante la cual el Ing. José Enrique Mendoza Villaseñor, Director de Obras Públicas del Municipio de Cihuatlán, envía información adicional a la ya proporcionada sobre los resultados 13, 16 y 20 con observación:

Resultado	Información adicional
13 y 16	Justificación mediante oficio O.P.M 005 sobre la importancia de llevar a cabo la obra en el menor tiempo posible, dado las posibles externalidades.
20	Reporte Fotográfico

Por lo anteriormente expuesto, se solicita:

Primero. Se tengan hechas las manifestaciones vertidas en el presente escrito.

Segundo. Que en los resultados con observación 11, 13, 15, 16, 17, 20 y 22 considere las aclaraciones, argumentos e información reiterada y/o adicional, según corresponda, y se notifiquen sin observación en Cédula de Resultados Finales que será presentada el 17 de enero del presente año, a las 10:00 en la oficina de la Auditoría Superior de la Federación y, por tanto, no se promueva o emita acción en términos del artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Revisión de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de más atentas consideraciones.


Atentamente
Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Víctor Edgar Arenas, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la ASF.
c.p. C.P.C. Juan Parida Morales, Secretario de la Hacienda Pública Estatal, en seguimiento a la auditoría 1063 de la cual a través del oficio DGAGFD/3367/2022 se invitó a la suscrita la Cédula de Resultados Finales.





15 fojas / 1 cd / copia corre

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP 44100,
Guadalajara, Jalisco



Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0055/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

Guadalajara, Jalisco a 16 de enero de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Reciba un cordial saludo, aprovecho para continuar con la atención al oficio DGAGF "D" /3387/2022 a favor de la Auditoría Superior de la Federación cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la auditoría número 1063 de título "Fondo de Aportaciones para los el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la Cuenta Pública 2021 y, a su vez, nos comparte la Cédula de Resultados Finales para su atención.

En este sentido, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/0045/2023, SHP/DGA/DAEFRF/0048/2023, SHP/DGA/DAEFRF/0051/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/0053/2023, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me referiré a los resultados con observación 13, 15, 16, 17 y 20 de los cuales se remite información adicional, según corresponda.

- Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/180/2023, con 1 CD certificado, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura envía información adicional a la ya proporcionada sobre los resultados 13, 15, 16, 17 y 20 con observación:

Resultado	Información adicional
13	-Justificación respecto a los dictámenes técnicos y económicos de los contratos SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021 y SIOP-E-IV-CB-AD-592-2021 (no aplican dado el proceso de adjudicación). -Aclaración del anticipo al 50% del contrato SIOP-E-SMA-OB-LP-542-2021 de acuerdo al art. 61 punto 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
15	Fianza de Vicios ocultos del contrato SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021
16	Justificación de las excepciones a las licitaciones públicas de los contratos siguientes, dada la observación. SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021

Jalisco
ESTADO DE MÉXICO



Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0055/2023

Asunto: Atención Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

	SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-396-2021 SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-063-2021 SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-064-2021 SIOP-E-IV-OV-AD-595-2021 SIOP-E-IV-OV-AD-592-2021
17	Acta de Fallo, acta de presentación y apertura de proposiciones; y convenio de asociación de los contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019; ello acompañado de la justificación del oficio en referencia (hoja 4-7).
20	Bitácora, Acta Entrega Recepción, Acta Finiquito, Acta término de obra y Acta de Extinción de Obligación del contrato SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021.

De la misma manera la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, remite información materializada a la ya proporcionada, conforme al oficio en referencia.

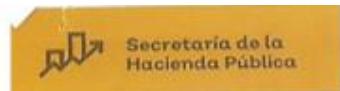
Por lo anteriormente expuesto, solicito tenga a bien considerar lo anterior y, por tanto, no se promueva o emita acción en términos del artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Revisión de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

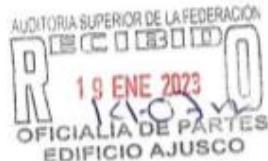
c.p. Mtro. Víctor Edgar Arenas, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la ASF,
c.p. C.P.C. Juan Pablo Morales, Secretario de la Hacienda Pública Estatal, en seguimiento a la auditoría 1063 de la cual a través del oficio DGAGFO/3367/2022 se notificó a la suscrita la Cédula de Resultados Finales.
HYRR/ACC





1CD, 1063
-1copia-

Pedro Moreno #261,
Col. Centro. CP 44100
Guadalajara, Jalisco



Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0081/2023

Asunto: Seguimiento Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero de 2023



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio DGAGF "D"/3367/2022 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la auditoría número 1063 de título "Fondo de Aportaciones para los el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la Cuenta Pública 2021 y, a su vez, nos comparte la Cédula de Resultados Finales para su atención.

En este sentido, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEPRF/0045/2023, SHP/DGA/DAEPRF/0051/2023, SHP/DGA/DAEPRF/0053/2023 y SHP/DGA/DAEPRF/0055/2023, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me referiré a los resultados con observación 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20 y 24 de los cuales se remite información adicional, según corresponda.

Resultado	Información adicional
11	Cotizaciones/investigaciones de Mercado de los Contratos SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021.
13	Justificación de Excepción a la Licitación Pública del contrato SIOP-E-IVFDR-OB-LP-191-2021 y Justificación sobre dictámenes técnicos y económicos de los contratos SIOP-E-IV-OB-AD-595-2021 y SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021. Respecto a los contratos SIOP1-FOCOC12021-MC01-01 y SIOP1-FOCOC12021-MC01-02, se remiten actas de adjudicación para su consideración, con motivo de la observación.
15	Fianza de Vicios Ocultos de los Contratos SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021 y SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021
16	Se remiten justificaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, del municipio de Cihuatán y Tala respecto a la fracciones de obras; así también, del municipio de Tala a justificación y evidencia documental con motivo de la determinación señalada (socios en común), de lo cual a su vez remite actas constitutivas de las empresas para su consideración.
17	Justificación sobre la observación, donde se observó que dichas empresas tienen vínculos entre sí por socios en común (Oficio SIOP/DGJI/CGAA/180/2023, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), así como los RUPC de las dos empresas de nueva creación.
18	Justificación sobre la observación de acuerdo al resultado 18 donde el municipio de Zapotlán el Grande envía escrito y RUPC de socios en común. (Oficio CP 06/2023 ZAPOTLAN EL GRANDE).
20	Bitácora de los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021, la acta de entrega-recepción de la obra, la acta de finiquito y la acta de extinción de obligaciones de los contratos números SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021 y SIOP-





Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0081/2023

Asunto: Seguimiento Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

	E-DRE-OB-LP-009-2021, el oficio de terminación de la obra de los contratos números SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021, SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-189-2021 y SIOP-E-DRE-OB-LP-009-2021, asimismo, el reporte fotográfico del contrato número SIOP-E-SMA-OB-LP-012-2021.
24	<p>Con motivo de la reclasificación presupuestal efectuada de los contratos de obra SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021 y SIOP-E-ESPFDR-OB-LP-540-2021, notificada al ente fiscalizador federal mediante similar SHP/DGA/DAEFRF/1469/2022, al respecto se adjunta evidencia documental que constata que los recursos efectivamente pagados con cargo a los recursos de FAFEF 2021 para el contrato sujeto de observación (SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021) corresponde a un monto total \$ 7,521,719.32 pesos (estimación 3) y no por \$ 11,718,236.11 pesos; no dejando de lado que el anticipo del contrato SIOP-E-ESPFDR-OB-LP-540-2021 de igual forma fue pagado con recursos FAFEF 2021 por \$ 4,196,516.79 pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 9 "OBRA PÚBLICA" • Ficha informativa "reclasificación" • Soporte documental de pagos; solicitudes de pago, pólizas contables-presupuestales, estados de cuenta bancarios, contrato bancario (FAFEF 2021). • Expedientes de obra de los contratos SIOP-E-IV-OB-AD-592-2021 y SIOP-E-ESPFDR-OB-LP-540-2021.

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenga a bien considerar lo anterior y, por tanto, no se promueva o emita acción en términos del artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Revisión de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

Atentamente,
Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.p. Mtro. Víctor Edgar Arenas, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la ASF.
c.p. C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública Estatal, en seguimiento a la auditoría 1063 de la cual a través del oficio DGAGFD/3367/2022 se notificó a la suscrita la Cédula de Resultados Finales.



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Legajo
2CD's.
FCCPIA:

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP 44100
Guadalajara, Jalisco

Oficio Número: SHPIDGA/DAEFRF/0083/2023

Asunto: Seguimiento Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

Guadalajara, Jalisco a 19 de enero de 2023



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Recibe un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio DGAGF-D/3367/2022 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la auditoría número 1063 de título "Fondo de Aportaciones para los el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) de la Cuenta Pública 2021 y, a su vez, nos comparte la Cédula de Resultados Finales para su atención.

En este sentido, en alcance a los similares SHPIDGA/DAEFRF/0045/2023, SHPIDGA/DAEFRF/0046/2023, SHPIDGA/DAEFRF/0061/2023, SHPIDGA/DAEFRF/0063/2023, SHPIDGA/DAEFRF/0065/2023, SHPIDGA/DAEFRF/0081/2023, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 10, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 68, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me referiré al resultado con observación 20 del cual se remite información adicional, según corresponda:

- Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/230/2023, con 1 CD certificado, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manual Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, envía la siguiente información adicional a la ya proporcionada respecto al resultado 20:

Resultado	Información adicional
20	Oficio de Terminación de Obra del Contrato SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-149-2021 y Acta de Entrega Recepción del Contrato SIOP-E-DREFDR-OB-CSS-151-2021

De la misma manera, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, remite información referativa de los resultados con observación 11, 13, 15, 16 y 17, ello para su consideración.





Secretaría de la
Hacienda Pública

Paseo Madero #260,
Col. Centro, CP. 44100
Guadalajara, Jalisco

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/0083/2023

Asunto: Seguimiento Cédula de Resultados Finales
Auditoría 1063, FAFEF 2021

Por lo anteriormente expuesto, solicito tenga a bien considerar lo anterior y, por tanto, no se promueva o emita acción en términos del artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Revisión de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,
20223, "Año del Bicentenario del Tricentenario del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

S.p. Mtro. Víctor Edgar Arellano, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.1" de la AIF.
s.p. C.P.G. Juan Parida Morales, Secretario de la Hacienda Pública Estatal, en seguimiento a la auditoría 1063 de la cual a través del oficio OGAGP D/13367/2022 se remitió a la sujeta la Cédula de Resultados Finales.

HYRRUACO



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Universidad de Guadalajara, los Ayuntamientos de Cihuatlán, Guadalajara, Jocotepec, Tala, Zapopan, Zapotlán El Grande y Jamay, todos del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 10, 85, 175 y 176; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, 49 y 50 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 98 numeral 1, fracción III, 113 numeral 2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 51 fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 48 fracción II, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 48 numeral 1, fracción V, y numeral 3, 43 numeral 2, fracción III, y 88 numeral 1, fracción I, 128 fracción X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.